



Córdoba; 27 JUL 2018

VISTO: las actuaciones administrativas sustanciadas bajo CUDAP: EXP-UNC 0037583/2018;

Y CONSIDERANDO:

Que con arreglo a las constancias de fs. 1 de autos, el CUDAP EXP UNC N° 63488/2017 se encuentra radicado, a la fecha, en la Dirección de Despacho de la UNC;

Que con arreglo lo informado por Secretaría Académica de la Facultad: “(...) *el concurso de Derecho Internacional Público ya fue sustanciado encontrándose en estado de resolución, conforme surge de las actuaciones bajo CUDAP Expte. UNC 58767/2014. Por otro lado, las actuaciones CUDAP Expte. 63488/2017, se hallan actualmente en trámite (...) de ello se desprende la conveniencia de otorga venia académica al Dr. Arturo Pagliari, en su calidad de Profesor Titular de Derecho Internacional Público para recepcionar los exámenes finales de la cátedra A de ese espacio curricular, en los turnos de julio-agosto del presente año y asegurar así –en razón de su proximidad- el normal desenvolvimiento de las instancias evaluativas finales de esta asignatura prevista para el 30 de julio y 9 de agosto próximos*”;

Que tal criterio reconoce el precedente sentado en la Res. HCD N° 87/17 con arreglo a lo oportunamente dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC mediante Dictamen DAJ UNC N° 51617;

Que a los efectos de no ocasionar un gravamen irreparable al normal funcionamiento de la dirección y organización de las mesas examinadoras finales precedentemente referidas y de conformidad a lo previsto en los arts. 1 inciso b Ley N° 19549; 2 y 3 Res. HCD N° 212/92; 7 Ord. HCD N° 4/95; y conc.

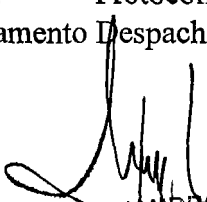
Por ello;

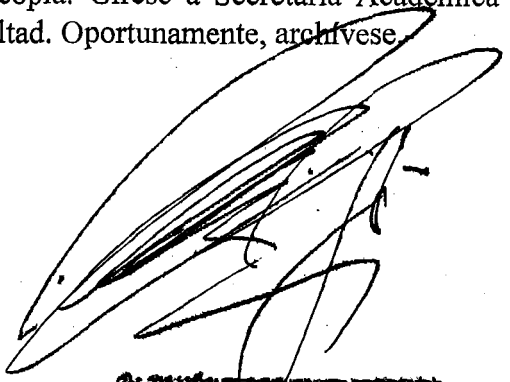
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Art. 1º.- Otorgar, excepcionalmente y por única vez, venia académica al Dr. Arturo S. Pagliari a los efectos de la recepción del examen final y organización de la mesa examinadora en la asignatura *Derecho Internacional Público*, cátedra A, con fecha 30 de julio y 9 de agosto del corriente año, respecto de alumnos regulares y libres.-

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría Académica y Departamento Despacho de Alumnos de esta Facultad. Oportunamente, archívese.


Dr. ALEJANDRO FREYTES
PROSECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Resolución N° 755


Dr. RAMÓN PEDRO TAMARIT FERRERA
CATEDRÁTICO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA